



**LEADERSHIP
CHRISTIAN
ACADEMY**

**Manual de Información a Padres, Madres o Encargados
Reglamento Escolar**

REVISADO JULIO 2024

Calle Venus Final, Bo. Frailes

Guaynabo, Puerto Rico 00969

(787) 287-0463

<https://www.lcapr.org>

Tabla de Contenido

I.	Propósito.....	3
II.	Misión.....	4
III.	Visión.....	4
IV.	Valores	4
V.	Vida Estudiantil, Horario de clases y Programa extracurricular.....	4-5
VI.	Currículo, Programa de Estudios y Criterios de Graduación.....	5-6
VII.	Programa de Deportes.....	6
	A. NCAA y NAIA	7
VIII.	Sistema de Notas	8
IX.	Política de Fracayos	8
X.	Premiación de Cuadro de Honor y Logros	8-9
XI.	Admisión.....	9-10
XII.	Readmisión.....	10
XIII.	Uso Número Seguro Social.....	10
XIV.	Servicios de Almuerzo.....	10
XV.	Costos	11
XVI.	Horario de Oficina	12
XVII.	Recogido Temprano.....	12
XVIII.	Vestimenta Adecuada de visitantes.....	12
XIX.	Uniformes.....	12-13
XX.	Vestimenta para día Casual.....	13
	A. Kindergarten, Octavo Grado, Seniors.....	13
XXI.	Zona Libre de Drogas, Tabacco o Alcohol.....	14
XXII.	Uso Vehículo de Motor por Estudiante	14
XXIII.	Normas de Tránsito.....	15
XXIV.	Autorización para Caminar a Casa.....	15
XXV.	Cámaras de Seguridad.....	15
XXVI.	Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanza.....	15
XXVII.	Política contra Acoso (Bullying).....	16
XXVIII.	Política sobre Consumo de Drogas, Tabaco o Alcohol.....	17
	A. Consecuencias.....	18
XXIX.	Disciplina y Conducta.....	18
	A. Normas Generales.....	19-21
	Uso apropiado de Materiales educativos.....	21

Uso de Logo de LCA para material, promo.....	22
Copiarse en un examen.....	22
Trabajo individual.....	22
Plagio.....	22
Fugas.....	22
B. Uso Facilidades de juegos (“playground”), interiores y exteriores.....	23
XXX. Política de Embarazos.....	24
XXXI. Asistencia (ausencias y tardanzas)	24
XXXII. Viajes.....	25
XXXIII. Tratamiento de Pacientes con Asma.....	25-26
XXXIV. Sospecha de Maltrato de un Menor de Edad.....	26
XXXV. Primeros Auxilios.....	26
XXXVI. Biblioteca.....	27
XXXVII. Comunicación Oficial y Plataforma Digital.....	27
XXXVIII. Cancelación de Clases.....	27
Anejo 1. Tabla de Penalidades Disciplinarias.....	28-31

I. PROPÓSITO

Leadership Christian Academy (en adelante “LCA”) ofrece un programa de educación preescolar, elemental, intermedia y superior que aspira a la preparación de sus estudiantes para cursar estudios universitarios. Nuestro propósito principal es brindarle a cada estudiante los conocimientos en las diferentes materias a la luz de la Palabra de Dios. Deseamos que nuestros estudiantes aprendan la importancia y necesidad de contar con Dios en sus vidas y ser líderes en su comunidad. LCA es una Iglesia-Escuela, cuyas actividades ministeriales se centran en el desarrollo integral de los estudiantes. Nuestro currículo se basa en excelencia académica y enseñanza integral con base de fe cristiana.

Conforme la Ley Número 33 del 7 de junio de 2017, conocida como “Ley para las Iglesias-Escuela”, se reconoce como política pública que las iglesias-escuelas son una opción educativa de excelencia y estabilidad, convenientes para la promoción de una sociedad democrática, pluralista y diversa. Leadership Christian Academy con número de registro I-1402 se acoge a esta ley la cual nos da autonomía para seleccionar nuestro credo, currículo, normas y criterios educativos. Todo grado, notas, diplomas, certificados y graduaciones emitidos por nuestra institución, tienen la misma validez jurídica que la de las otras instituciones educativas licenciadas por el Departamento de Estado, Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación.

En LCA se procura que los maestros que componen la facultad tengan el mayor grado de preparación académica posible para el puesto que ocupan. Así como, que cumplan y respeten los criterios religiosos y espirituales de nuestra institución.

LCA, además de estar debidamente certificada como Iglesia-Escuela por la Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación, pertenece a la Asociación de Educación Privada en Puerto Rico, Inc. y es una de las pocas instituciones educativas en Puerto Rico certificada por la National Collegiate Athletic Association (NCAA).

II. MISIÓN

Educar, formar y desarrollar integralmente líderes con fundamento espiritual y compromiso con la excelencia y solidez de carácter.

III. VISIÓN

Puerto Rico transformado sobre la base de la sabiduría y la relación del hombre con Cristo.

IV. VALORES

Infundir un currículo académico a la luz de la Palabra de Dios con valores que formen al estudiante en liderazgo, resaltando las siguientes virtudes: respeto, integridad, responsabilidad y autoestima.

V. VIDA ESTUDIANTIL, HORARIO DE CLASES, PROGRAMA EXTRACURRICULAR

Los estudiantes de escuela elemental comienzan su día académico a las 7:50 a.m. y finalizan a las 3:00 p.m. (estudiantes de Pre-Kinder y Kinder salen a las 2:45 p.m.) mientras que los de Intermedia y Superior de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Los alumnos de duodécimo grado finalizarán su programa de clases a las 2:10 p.m. Nuestra institución recibe los estudiantes desde las 7:00 a.m. Todos los miércoles a las 6:00 p.m. se celebra en el salón multiusos ubicado en el segundo piso del edificio elemental, la Capilla “40 minutos” para toda la comunidad. Este servicio es parte de las funciones ministeriales de LCA.

Ofrecemos estudios supervisados, tutorías y programas extracurriculares de 3:30 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes por un costo adicional. La Academia no se hace responsable por los estudiantes que lleguen antes de las 7:00 a.m. Se facturará un cargo adicional por servicio de cuidado a todo estudiante no matriculado en uno de los programas de horario extendido que no sea recogido a las 3:30 p.m. (2:30p.m. en caso de los “Seniors”). Se facturará un cargo de \$15 a estudiante que sea recogido después de las 4:00 p.m. que no esté matriculado en

programas extracurriculares. También , se cobrará la cantidad de \$20 por todo estudiante que no sea recogido pasadas las 6:00 p.m. Si a la hora de cierre de las facilidades a las 6:00 p.m., permanece algún menor que no ha sido recogido por un encargado, nos comunicaremos con el encargado y/o con las autoridades pertinentes, activando cualquier obligación de notificación existente.

VI. CURRÍCULO, PROGRAMA DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN

A. Currículo

Nuestro currículo académico está alineado con los estándares de contenido y las expectativas del Departamento de Educación, en las materias medulares. La educación cristiana en LCA es parte esencial del currículo académico. En el primer periodo de clases nuestros estudiantes participan de un Devocional y los viernes asisten a Capilla donde se refuerzan las enseñanzas bíblicas y las destrezas de convivencia y liderazgo cristiano.

B. Programa de Estudios

Nuestra matrícula recibe instrucción en las materias de inglés, matemáticas, español, historia, ciencias, computadora, educación cristiana, baile, arte, música, educación física, y economía doméstica, entre otros. El curso de educación física se enfoca en destrezas de acondicionamiento físico general y su fin es fomentar en los estudiantes la importancia de llevar una vida saludable.

C. Criterios de Graduación

Los estudiantes de escuela superior (noveno grado a duodécimo grado) deberán cumplir con un mínimo de días presenciales y no menos de veintiséis (26) créditos para obtener su diploma de cuarto año.

Los cursos requeridos en grado superior son:

- Inglés - 4 créditos
- Español - 4 créditos
- Matemáticas - 4 créditos

- Ciencias - 4 créditos
- Historia- 4 créditos (Filosofía –requisito)
- Educación Física - 3 créditos
 - Electivas - se ofrece una variedad de cursos electivos cuya disponibilidad varía según los semestres. Entre éstos, se brinda los cursos de: Educación Cristiana, Computadoras, Baile, Arte, Salud, Ética, Música, Economía doméstica, entre otros.

Además, cumplirán con cuarenta (40) horas (no lectivas) de servicio comunitario, que pueden trabajar tanto en la Academia como en otras instituciones dedicadas a la labor social.

Los criterios para la premiación en la Ceremonia de Graduación serán los siguientes:

- Excelencia académica - estudiante con un promedio general de 4.0
- Alto Honor – estudiante con un promedio general de 3.80 a 3.99
- Honor – estudiante con un promedio general de 3.60 a 3.79
- Mención Honorífica – estudiante con un promedio general de 3.50 a 3.59

El estudiante deberá completar un mínimo de dos años consecutivos en la Academia para ser considerado a recibir estos premios. Clases por módulos o estudiantes suspendidos que terminen a distancia, no serán tomados en consideración para recibir premios en la graduación. Cada caso se evaluará individualmente.

VII. PROGRAMA DE DEPORTES

Los Programas de Béisbol, Baloncesto, Futbol (Soccer) y Voleibol de LCA condicionan al estudiante para la práctica del mismo. Para información sobre requisitos de admisión, horarios y permanencia en el programa y coordinar citas, debe comunicarse con el Director Atlético. Estas disciplinas también se practican de manera intramural e intercolegial. Además, se efectúan clínicas deportivas que son notificadas oportunamente.

A. National Collegiate Athletic Association (NCAA) y National Association of intercollegiate Athletics (NAIA)

Los estudiantes atletas interesados en asistir a programas universitarios en División I, II, o III de NCAA y NAIA, deberán cumplir con unos requisitos específicos de estas entidades. Estos alumnos deben reunirse con el personal designado del Departamento de Orientación Universitaria de LCA.

Es responsabilidad de los estudiantes atletas registrarse en el Centro de Elegibilidad de la NCAA y NAIA.

Los estudiantes que soliciten participar del programa de reclasificación, deberán cumplir con el horario lectivo, con todos los compromisos académicos y con las normas establecidas en nuestro Reglamento Escolar. Lo que estipula la NCAA es independiente a los requisitos académicos de nuestra Institución. Esta reclasificación es un privilegio que deberá ser aprobado por la Administración de LCA.

VIII. SISTEMA DE NOTAS

El sistema de notas en el siguiente:

100-90 = A

89-80 = B

79-70 = C

69-60 = D

59-0 = F

Nuestra institución ofrece un programa de cursos avanzados el cual utiliza otros criterios de evaluación.

IX. POLITICA SOBRE FRACASOS

Los estudiantes de kindergarten serán promovidos a primer grado luego de aprobar las destrezas básicas requeridas para el mismo. De detectar rezago al culminar el año escolar, el maestro emitirá las debidas recomendaciones para repetición o promoción del grado.

Será compulsorio para los estudiantes de sexto a duodécimo grado que fracasen en alguna materia, reponerla durante el mes de junio. Se permitirá tomar hasta dos cursos en el verano. Cuando se trata de un curso de reposición en el verano, se promediará la nota final del curso con la nota obtenida durante el mes de junio.

Es requisito que los cursos de reposición se tomen en LCA para que puedan ser acreditados.

X. PREMIACION DE CUADRO DE HONOR Y LOGROS

LCA reconoce los esfuerzos de los estudiantes que logren promedio sobresaliente en sus cursos con una Ceremonia de Logros. En el caso de los estudiantes de clases graduandas (kindergarten, octavo y duodécimo grado), se les reconocerá en la ceremonia de graduación.

La asistencia a dicha ceremonia es mediante invitación solamente y los criterios de selección son los siguientes:

- Alto Honor – el estudiante debe tener un promedio general de 95 o más en los primeros tres trimestres.
- Honor - el estudiante debe tener un promedio general de 90-94 en los primeros tres trimestres.
- Para el promedio general, solo se tomarán en cuenta los cursos medulares de: español, inglés, ciencias, estudios sociales y matemáticas.
- Estudiantes con una calificación de C o menos no cualificará para el Cuadro de Honor.
- Se tomará en cuenta la conducta, asistencia, responsabilidad y los hábitos de estudio y trabajo del estudiante para otorgar el reconocimiento.
- Para ser elegible para la Premiación de Logros, el estudiante debe cumplir con el récord mínimo de 30 semanas en LCA.

XI. ADMISION

Los requisitos de admisión son los siguientes:

- Coordinar una entrevista con el Director Académico;
- Completar la Solicitud en todas sus partes;
- Emitir el pago correspondiente (no reembolsable);
- Tomar el Examen de Ubicación (dependiendo del porciento obtenido, se le recomendará que tome un curso para reforzar destrezas durante el periodo de verano previo al año que solicita ingreso);
- Transcripción de crédito sellada
- Copia del certificado de nacimiento
- Certificado de vacunas en original
- Certificación médica
- Certificado de examen oral (Grados K,2,4,6,8,10)
- Foto 2 x 2
- Carta de recomendación y finanzas de la escuela de procedencia

***Se podrá solicitar evaluaciones psicoeducativas o psicométricas de ser necesario.

LCA no discrimina por razón de raza, color de piel, origen étnico, condición económica, religión o impedimento físico en la administración de normas educativas, normas de admisión, programas atléticos y ningún otro programa. Sin embargo, la ley de Derechos Civiles de los Estados Unidos que prohíbe ciertas prácticas discriminatorias exime de su aplicación a corporaciones religiosas o a instituciones educacionales religiosas. Nos reservamos el derecho de admisión.

XII. READMISION

La permanencia y readmisión del estudiante en LCA se condicionará a que sus ejecutorias académicas y disciplinarias sean satisfactorias. Deberá completar la solicitud correspondiente y emitir el pago para reservar el espacio. No se reservará espacio a estudiantes que no hayan emitido la cuota correspondiente para ello. El pago de una matrícula temprana no garantiza la admisión del estudiante si este incumple con el Reglamento Escolar durante el año en curso.

XIII. USO NUMERO DE SEGURO SOCIAL

Conforme a las leyes aplicables, no se divulgará el número de seguro social del estudiante en listados de estudiantes, identificación oficial, u otra comunicación oficial. Se reconoce el derecho de los padres de no divulgar el número de seguro social de su hijo o hija, por lo cual no se penalizará por la negación a divulgar el mismo.

XIV. SERVICIO DE ALMUERZO

El servicio de almuerzo en LCA es provisto por una compañía independiente y su compra es opcional. Se notificará el precio y menú semanal con anticipación. Este servicio puede ser pagado por adelantado o diariamente en efectivo. Los estudiantes tienen la opción de traer su propio almuerzo en un envase que mantenga la comida a una temperatura adecuada. A tenor con la Ley 30, padres o familiares no están permitidos en los predios de la Institución durante el horario escolar. Si el padre trae almuerzo al estudiante, lo entregará en el área que

se designe en el horario de 11:30am a 12:30pm, éste debe estar debidamente identificado. No se permite utilizar los servicios de entrega de alimentos durante el horario escolar (ej. Uber Eats, Door Dash, etc)

XV. COSTOS

Los pagos por concepto de mensualidades vencen el día quince (15) de cada mes. Luego de esa fecha, se aplicará un cargo de \$25.00 adicionales por estudiante.

Además de los costos de matrícula y mensualidades, el programa de Estudios Supervisados conlleva un cargo de \$150.00 mensuales por estudiante y \$25 por cada hermano adicional. Así también, los demás programas extracurriculares conllevan costos que serán notificados oportunamente al momento de matricular al menor en el mismo. Se le facturará la cantidad de \$15.00 diarios a los estudiantes que permanezcan en el plantel escolar luego de las 4:00 p.m. (2:30 p.m. en el caso de los Seniors), si no estén matriculados en uno de nuestros programas de horario extendido. Adicional, se facturará la cantidad de \$20.00 diarios adicionales a los estudiantes que permanezcan en el plantel pasadas las 6:00 p.m. Estos cargos se pagarán no más tarde del día quince (15) del próximo mes.

Se le enviará una notificación escrita o vía teléfono a los padres que no tengan su pago al día. Cuando la mensualidad se encuentre con un mes de atraso, el estudiante no podrá regresar a la Academia hasta que la cuenta se ponga al día. Estudiantes candidatos a graduación con deuda no podrán participar de ninguna actividad.

Los métodos de pago en LCA son: débito directo, tarjetas de crédito, ATH, ATH móvil, cheque o efectivo. Se le proveerá un recibo como evidencia de pago.

No se entregarán transcripciones de crédito, certificados ni cualquier otro documento académico oficial a padres o encargados de estudiantes con deudas o cuotas atrasadas.

XVI. HORARIO DE OFICINA

Las Oficinas Administrativas, Finanzas/Pagaduría y la Tienda Uniformes proveerá servicios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

XVII. RECOGIDO TEMPRANO

Si el padre o encargado necesita recoger al estudiante antes de la hora de salida por razones que lo ameriten, deberá anotarse en el registro de visitantes en la Oficina de Administración antes de pasar a recoger al menor. Como medida de seguridad, el acceso a los edificios se limita a los empleados y estudiantes. Está prohibido comunicarse con los estudiantes y/o maestros vía telefónica para solicitar la salida durante el horario escolar.

XVIII. VESTIMENTA ADECUADA DE VISITANTES

Solicitamos la cooperación de los visitantes en vestir con decoro dentro de los predios de la Academia. Nos reservamos el derecho de admisión de no cumplir con esta norma.

XIX. UNIFORMES

La Academia provee a los estudiantes el servicio para obtener nuestros uniformes. El uniforme de la Academia no puede alterarse en ninguna parte. Todo estudiante que se presente con alguna pieza de ropa que no sea parte del uniforme escolar, deberá corregir esta falta durante el primer periodo de clase. Personal de la Academia se comunicará con el padre y/o encargado para estos efectos. De no resolverse la situación en el tiempo establecido, se le proveerá la pieza de ropa y se le facturará al padre y/o encargado. De ser una conducta repetitiva se impondrán medidas disciplinarias más severas.

Asistir con el uniforme completo todos los días es un requisito.

1. Los estudiantes utilizarán el uniforme exclusivo de LCA que consiste en una variedad de piezas para ser utilizadas al gusto del estudiante, en cualquier día de la semana.

Todas estas prendas de vestir deberán ser oficiales de la Academia con el logo de nuestra institución. Las mismas deben ser adquiridas en nuestra Academia.

2. Los estudiantes pueden utilizar cualquier tipo de tenis con el color de su preferencia. Los zapatos tipo Crocs, o chancletas están prohibidos dentro de la Academia.
3. Los aretes o pantallas serán permitidos solo en las orejas de las niñas. No se permitirán tatuajes visibles. Esta norma también aplica a actividades de la escuela celebradas fuera del plantel escolar, incluyendo prácticas y juegos.
4. Está prohibido el maquillaje para estudiantes de escuela elemental, las uñas y pestañas postizas también están prohibidas.
5. El cabello debe llevarse limpio y acicalado. Los estudiantes se podrán teñir el cabello solo en los colores naturales (negro, marrón, castaño y rubio)
6. Los varones no podrán pintarse las uñas de ningún color ni llevarlas largas.
7. Todo estudiante utilizará exclusivamente el abrigo oficial de la escuela.

XX. VESTIMENTA PARA DIA CASUAL

Como norma general, se celebrarán viernes en semanas alternas. Los días de ropa casual conllevan un costo adicional de \$2.

Los estudiantes no podrán utilizar: “leggings” sin camisa larga o traje encima, camisas de manguillo, camisas cortas que muestren el ombligo, ropa ceñida al cuerpo, transparencias, mahones con rotos que muestren la piel por encima de la rodilla, pantalones cortos mini, ni faldas más cortas de una pulgada sobre la rodillas. Tampoco piezas de ropa con logos de bebidas alcohólicas, indecorosos o dibujos que sean considerados obscenos o inapropiados para un ambiente cristiano. No se permite el uso de gorras en la Capilla. El calzado debe ser cerrado por seguridad, no podrán utilizar zapatos de tacón, Crocs ni chancletas.

Los días de ropa casual se consideran como un privilegio para los estudiantes, por lo tanto, los que no cumplan con las reglas de vestimenta para estos días, perderán este privilegio según estime la administración.

A. Kindergarten, Octavo Grado y Seniors

Los viernes que no sean casuales, los estudiantes de grado K, 8 y 12 podrán asistir con su camisa de la clase y mahón.

XXI. ZONA LIBRE DE DROGAS, TABACO O ALCOHOL

Se prohíbe el uso de cualquier tipo de cigarrillo, bebida alcohólica o sustancia controlada en los predios de la Academia y/o en sus actividades extracurriculares. Nos reservamos el derecho de admisión de no cumplir con esta norma.

XXII. USO VEHÍCULO DE MOTOR POR ESTUDIANTES

El uso de vehículos de motor por estudiantes en los predios de LCA requiere la autorización previa de los padres o encargados y es un privilegio que puede ser revocado de no cumplir con lo siguiente:

1. Haber llenado el formulario provisto por el Decano de Disciplina.
2. Tener una licencia de conducir vigente(no aprendizaje) .
3. Estacionar en el área indicada y entregar la llave del vehículo al personal designado diariamente, hasta que finalice el horario escolar.
4. Conducir a una velocidad mínima.
5. Manejar con precaución en todo momento.
6. Mantener un volumen mínimo del radio y evitando música con contenido soez o inapropiado. Tampoco es permitido hacer ruidos innecesarios con el vehículo.
7. No montar a terceros en el vehículo a menos que haya sido autorizado por la Academia.
8. Los estudiantes no están autorizados a salir de los predios de LCA hasta que no culmine su horario escolar, ni permanecer en el vehículo durante el mismo. Estudiantes que necesiten irse antes del horario establecido de salida, deberán presentar un autorizacion escrita y firmada por los padres.

LCA no se hace responsable por posibles daños causados por el estudiante en el manejo del vehículo de motor, sea a su persona, a terceros, a su propiedad o la propiedad de terceros.

Tampoco se hace responsable de daños causados al vehículo en los predios de la institución por accidentes o por vandalismo. Se impondrán medidas disciplinarias ante el incumplimiento de lo anterior, lo cual puede conllevar hasta la suspensión del privilegio.

XXIII. NORMAS DE TRANSITO

Para la seguridad de nuestros estudiantes, se solicita la cooperación de los padres o encargados en el cumplimiento de las normas de tránsito en las facilidades de la Academia. Se estacionarán en reversa y solamente en las áreas designadas. Asimismo, cumplirán con el plan de entrega y recogido de estudiantes en las horas de entrada y salida.

XXIV. AUTORIZACIÓN PARA CAMINAR A CASA

Los padres deben autorizar por escrito en las Oficinas Administrativas si su hijo caminará a su casa a la hora de salida. LCA no se responsabiliza por cualquier incidente que pueda surgir por esta acción.

XXV. CÁMARAS DE SEGURIDAD:

Las instalaciones de LCA están vigiladas por un sistema de cámaras de circuito cerrado mediante las cuáles, se graban las actividades diarias de la institución con el propósito de seguridad. Las imágenes obtenidas podrán ser utilizadas para monitorear las instalaciones o la actividad escolar y tomar medidas disciplinarias de ser necesario.

XXVI. HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

El hostigamiento sexual consiste en cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. (Ley #3 del 1998)

Es política de LCA no tolerar ninguna conducta o acercamiento de tipo sexual explícito o implícito no deseado, en el que incurra un director(a), supervisor, agente, estudiante,

persona no empleada por la institución, maestro, empleado del personal docente o no docente. El incumplir con esta política, conllevará acción disciplinaria que puede incluir la cancelación de contrato o expulsión inmediata en el caso de estudiantes.

XXVII. POLITICA CONTRA EL ACOSO

LCA no tolera ningún acto de acoso, hostigamiento, intimidación o “bullying” que esté dirigido a discriminar y crear violencia social, cibernética, psicológica, física o sexual por parte de un alumno o grupo de alumnos hacia uno o más compañeros de clase, que estén o no en posición de defenderse a sí mismos. El acoso sexual se refiere a un comportamiento que no es bienvenido, que es personalmente ofensivo y que interfiere con la efectividad del estudiante en la escuela. La Academia no aprueba conductas verbales o físicas por parte de estudiante u otra persona que acose, interrumpa o interfiera con la experiencia escolar de otra, o que genere un ambiente escolar intimidante, ofensivo u hostil.

Se requiere que todo empleado docente y no docente informe cualquier alegación de violación y completar el formulario de notificación de acoso escolar. Cada acto de intimidación o acoso informado será investigado y se les informará a los padres de todas las partes. Si usted es un estudiante, padre o tutor, voluntario o visitante y desea informar un incidente de alegado acoso y /o intimidación, favor completar y entregar el formulario de notificación disponible en la Oficina de Administración. El formulario puede completarse de forma anónima omitiendo la firma y el nombre.

De determinarse que algún estudiante o grupo ha incurrido en dicha conducta, se procederá según corresponda. Las acciones disciplinarias en estos casos pueden incluir: orientación, amonestación verbal o escrita, suspensión, o expulsión, dependiendo de la naturaleza y/o gravedad de los actos. En caso de que el(los) estudiante(s) haya(n) sido testigo(s) de la conducta aquí descrita y no lo haya(n) notificado a las personas correspondientes, también será(n) amonestado(s).

Una vez se notifique algún incidente, dentro de los próximos tres (3) días escolares, se evaluará para determinar si amerita ser investigado. Si se justifica, se llevará a cabo una investigación dentro de un término de diez (10) días escolares. Posteriormente, los padres de la víctima y el agresor serán notificados de los resultados y la Academia tomará las medidas necesarias conforme a este reglamento. A partir de la comunicación e investigación, se tomarán medidas preventivas para la salud y bienestar de las partes involucradas.

XXVIII. POLÍTICA SOBRE CONSUMO DE DROGAS, TABACO O ALCOHOL POR ESTUDIANTES

El uso o posesión de cualquier sustancia controlada, droga ilegal, narcótico, alucinógeno, tabaco, cualquier tipo de cigarillo, inhalante (vape) y/o parafernalia relacionada, por parte de estudiantes está absolutamente prohibido en todo momento, en cualquier parte de la Academia o en actividades curriculares o extra curriculares. Estudiantes que sean identificados en esta acción se le adjudicará una probatoria y se expondrán a suspensión o expulsión. LCA se reserva el derecho de notificar tal evento a las autoridades concernientes.

LCA se reserva el derecho en cualquier momento y sin previo aviso de: revisar bultos, mochilas, carteras de estudiantes y sus automóviles. Esta revisión se podrá llevar a cabo por parte del Decano de Disciplina, guardias de seguridad o personal designado. Además, se reserva el derecho de: revisar los “lockers” y su contenido; permitir la entrada de perros adiestrados para detectar o encontrar sustancias controladas y drogas ilegales; realizar pruebas al azar para detectar el uso de drogas mediante toma de orina o muestra de cabello.

La prueba de dopaje se hará en presencia de personal de la institución. En caso de negarse a estas pruebas, se tomarán medidas disciplinarias al respecto.

No se iniciará ninguna acción criminal o legal por el solo hecho de dar positivo a las pruebas. No obstante, se tomarán medidas conforme el procedimiento que a continuación se detalla. No cumplir con estas normas resultará en una expulsión inmediata.

A. Consecuencias de resultados positivos:

- a. Primera ocasión con resultado positivo, se procederá de la siguiente manera:
 - 1. Reunión entre el estudiante, los padres, Decano de Disciplina y Trabajador Social.
 - 2. El estudiante se someterá a un programa de ayuda; los costos serán responsabilidad de los padres, madres o encargados del estudiante.
 - 3. El estudiante continuará su vida estudiantil de manera regular a menos que se recomiende otras alternativas.
 - 4. El estudiante será sometido a otra prueba de drogas luego de 45 días. El costo de la misma será responsabilidad de los padres.
 - 5. Automáticamente, se pondrá al estudiante bajo probatoria.

- b. Segunda ocasión con resultado positivo, el estudiante se expone a la posibilidad de ser expulsado de LCA.

XXIX. DISCIPLINA Y CONDUCTA

Cuando la conducta del estudiante no está de acuerdo con la política o principios de la Academia, se citará a los padres para una reunión. Luego de la misma, se espera una modificación de la misma.

Mantenemos una disciplina firme, justa y consistente. Enfatizamos nuestra disciplina en cada salón de clases con amor, bondad y un genuino respeto y consideración por cada estudiante. Sin embargo, cuando sea necesario, se aplicará la disciplina apropiada en el momento indicado. Agradecemos la confianza que usted ha mostrado en nosotros para educar a su hijo(a).

A. Normas generales de conducta

Al incurrir en una violación a las reglas de conducta de la Academia y dependiendo de la ofensa, el primer paso será dado por el maestro o personal encargado del grupo y podrá ser

referido a la oficina del Decano de Disciplina, quien junto al Comité de Disciplina determinarán la acción correspondiente. Siempre que el estudiante sea referido a la Oficina, se hablará en presencia de un testigo y se llevará record de todas las reuniones que se tenga con él.

LCA tiene implementado un sistema de deméritos para trabajar con la disciplina del estudiante. Su objetivo es identificar aquella conducta que no cumpla con las normas y valores establecidos por nuestra Institución y que se espera logre modificar. Los deméritos podrán ser emitidos por cualquier miembro del personal y sin previo aviso a los padres.

Tres deméritos son equivalentes a una suspensión de (1)uno a (5)cinco días y podría conllevar a una probatoria en el expediente del estudiante. El acumular (2)dos suspensiones puede resultar en que una falta adicional al Reglamento Escolar, sea causa para una expulsión. Los deméritos y suspensiones tendrán vigencia durante el año escolar. No obstante, permanecerán en el expediente del estudiante y serán tomados en consideración para tomar decisiones en situaciones de conductas repetitivas.

Cuando sea necesario el alumno recibirá una medida de corrección, según sea el caso, todo bajo las siguientes normas de conducta:

1. Los estudiantes respetarán al personal que trabaja en la Academia y a sus contratistas, sin importar su posición.
2. Los ruidos innecesarios no son permitidos.
3. La Academia se reserva el derecho de registrar a los estudiantes y sus pertenencias. Estas inspecciones dependiendo el caso, podrán o no llevarse a cabo con testigos y en presencia del estudiante.
4. Cada estudiante es responsable de sus materiales y pertenencias. La Academia no se hace responsable de artículos que el estudiante traiga y que resulten en una pérdida.
5. Lo siguiente está prohibido en la Academia y en los predios:
 - a. Traer, distribuir o acceder a material pornográfico;
 - b. Fumar, portar, distribuir o vender cualquier tipo de cigarrillo o pipa;
 - c. Masticar o fumar tabaco;
 - d. Traer, portar, distribuir, vender o ingerir bebidas alcohólicas;

- e. Poseer, distribuir, vender o utilizar droga o cualquier tipo de sustancias ilegales;
- f. Traer armas de fuego, de salva o cualquier otro tipo de pistola eléctrica, tampoco armas blancas u objetos punzantes o gas pimienta;
- g. Fósforos, encendedores, pirotecnia o cualquier material inflamable; crema de afeitar, pintura, harina, huevos o cualquier artículo que pueda utilizarse para vandalismo.
- h. Vocabulario obsceno y/o palabras soeces.

Estas normas aplican en actividades fuera del plantel.

- 6. El estudiante que ponga en peligro la integridad física o seguridad de otra persona podría ser sancionado y/o expulsado de nuestra Academia. Además, podría ser referido a las agencias pertinentes.
- 7. Incidentes de expresiones sexualizadas, humillantes y/o de agresión verbal que afecten la integridad emocional y dignidad de la persona podrían ser sancionados.
- 8. El estudiante que sea acusado, arrestado o intervenido por la policía por participar o auspiciar actividades delictivas podría ser expulsado de la Academia.
- 9. Será motivo de expulsión el estudiante que participe de manera directa o indirecta o inste a otros a participar en una huelga o en actos delictivos contra la Academia y/o contra el personal.
- 10. Durante el horario de clases, meriendas, almuerzo y estudios supervisados, no se permite el uso de equipo electrónico, tales como (pero no limitado): teléfono celular, radio, laptop, cámara de fotos, Ipad, relojes inteligentes o juegos electrónicos, entre otros. De traer este tipo de equipo, el estudiante deberá entregarlo al maestro de salón hogar a primera hora. El maestro colocará los mismos en una caja que luego será guardada en un lugar designado hasta que culmine el horario escolar y sean devueltos a los estudiantes. La Academia no se responsabiliza por pérdidas o daños a esta propiedad. De incurrir en esta ofensa se retendrá el aparato durante el día y se entregará al concluir el horario escolar, tomando en consideración lo siguiente:
 - 1. Se emitirá un demérito por no entregar el aparato electrónico.
 - 2. A la hora de salida, deberá pagar una multa correspondiente a \$10.00 para recuperar el mismo.

11. El estudiante no recibirá ni hará llamadas telefónicas ni enviará mensajes de texto. La Academia tendrá una línea telefónica en lugares designados para que el estudiante se comunique con sus padres de ser necesario. Incurrir en esta práctica puede conllevar a recibir una amonestación escrita (demérito).
12. Los estudiantes no recibirán visitas en la Academia que no estén autorizadas por la Administración, con previo acuerdo de los padres. Incurrir en esta práctica puede conllevar suspensión y/o expulsión.
13. Las peleas en el plantel escolar están prohibidas y serán consideradas un acto intolerable. Se tomarán las siguientes medidas disciplinarias:
 - a. Primera ofensa – suspensión desde (3)tres a cinco (5) días hasta expulsión y plan de mejoramiento (“anger management”), costado por los padres. El estudiante será responsable del material discutido en clase y perderá todo derecho incluyendo sus exámenes y cualquier actividad extracurricular.
 - b. Segunda ofensa – expulsión
 - c. Cada caso se trabajará de manera individual.
14. El estudiante que incurra en el hurto de teléfonos celulares o cualquier otra propiedad ajena, será expulsado de la Academia y estará obligado a reponer el mismo.
15. El estudiante será responsable económicamente de cualquier daño que ocasione a nuestras instalaciones físicas y a la propiedad del personal. No se sentará en las mesas, escritorios o sillas de los maestros. La Administración se hará cargo de reponer o arreglar el mismo y se le facturará al padre o encargado. Incurrir en esta situación de manera negligente puede conllevar una suspensión y/o expulsión.
16. **Materiales educativos prestados.** En los cursos de Ciencias de los grados de escuela superior se provee el texto en manera de préstamo, por lo que se requiere un cuidado adecuado al mismo. El texto le será asignado al estudiante durante el año escolar y deberá ser devuelto al finalizar el mismo en condiciones para su uso. El estudiante será responsable económicamente de cualquier daño a la unidad. La Administración se hará cargo de reponer o arreglar el mismo y se le facturará al padre o encargado.
17. **Uso Logo LCA.** No se permite la distribución ni venta de ningún material impreso, ni se podrá utilizar el logo de LCA sin aprobación del Director. Las ventas, colectas o “fundraising” deben ser autorizadas con anterioridad.

18. Las computadoras y equipos de la Academia son para uso educativo y los estudiantes no están autorizados a usarlas a su discreción ni para instalar programas personales.
19. **Copiarse en un examen**, utilizar cualquier medio para obtener claves y contestaciones de un examen o LECA y/o el uso del teléfono o cámara para fotografiar material de la Academia y/o grabar clases constituye una violación a nuestros principios éticos y cristianos. Este acto tendrá como consecuencia sanciones impuestas por la Administración e incluso, puede resultar en expulsión. El estudiante que se copie en una prueba obtendrá 0 de puntuación.
20. **El trabajo de los estudiantes se realiza de manera individual**. Utilizar a otro estudiante para que complete el trabajo o un examen con el propósito de obtener un beneficio en el rendimiento académico, constituye una violación. Este acto tendrá como consecuencia una sanción impuesta por la Administración e incluso, puede resultar en expulsión. El estudiante que utilice a otro para completar su trabajo obtendrá 0 de puntuación.
21. **Plagio** es “la acción de copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Se clasifica como delito cuando no se usan comillas o no se indica explícitamente el origen, ni se cita la fuente original de la información, si no que se incluye una idea, un párrafo, una frase ajena, una fotografía o la obra completa como propia. Esta práctica constituye una violación. Incurrir en esta situación de manera negligente o con previo conocimiento puede conllevar una suspensión y/o expulsión. El estudiante que incurra en esta práctica para completar su trabajo obtendrá 0 de puntuación.
22. **Fugarse de la Academia** no está permitido. Este acto se contará como ausencia y se tomarán medidas disciplinarias contra quienes participen. Incluso, se tomará como fuga que los estudiantes salgan sin la debida autorización por parte de la oficina de Administración. No podrá reponer el material perdido; de tener prueba, examen o trabajo de entregar obtendrá 0 de puntuación.
23. Las demostraciones de interés romántico entre estudiantes dentro y en los predios de la Academia no están permitidas. Agarrarse de manos, abrazos excesivos, besos, sentarse en la falda o recostarse, esconderse en lugares solitarios o tocarse partes íntimas, está prohibido. Este tipo de acción resultará en suspensión y/o expulsión. Los jóvenes deben mantener distancia y prudencia en todo momento.

24. Cualquier tipo de relación sexual en los predios de la Academia está prohibida. Incurrir en este tipo de acción conlleva una expulsión inmediata e irrevocable de la Academia.

B. Uso de facilidades de juegos “playground”, interiores y exteriores

Las facilidades del área de juego o “playground” son para uso exclusivo de estudiantes de Pre-K a tercer grado, conforme recomendaciones del manufacturero. Las áreas deportivas y gimnasio en interiores son para la realización de actividades físicas y deportivas pertinentes según sean debidamente autorizadas.

En las áreas designadas para juegos, interiores y exteriores rigen las siguientes normas:

1. Se utilizarán bajo autorización y supervisión del personal designado.
2. No juegos de manos bruscos.
3. No gritos innecesarios.
4. No uso de palabras soeces.
5. No se permite tirar objetos en las facilidades.
6. No se puede subir o trepar por áreas no diseñadas para ello.
7. El uso de bolas solo es permitido en las áreas designadas y autorizadas, mediando prudencia en el juego.
8. No se permite correr o brincar en las áreas no designadas.

El incumplimiento con estas normas puede conllevar la toma de medidas disciplinarias ajustadas a la gravedad de la conducta, hasta la suspensión del privilegio. LCA no es responsable por el uso de las facilidades fuera del horario para el cual el menor fue matriculado y ante el incumplimiento de las normas de uso.

XXX. POLITICA DE EMBARAZOS

LCA se reserva el derecho de aceptar jóvenes embarazadas y/o jóvenes varones que hayan embarazado a una fémina. De ser así, el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases, ni participar en las actividades extracurriculares auspiciadas por LCA. Si el estudiante es

candidato a graduación, no podrá participar de la ceremonia de graduación ni en las actividades relacionadas a éstas.

El estudiante tendrá la oportunidad de terminar el semestre mediante tareas académicas para cumplir en el hogar. Las tareas completadas y entregadas, serán evaluadas para nota. Se proveerá al estudiante ayuda y apoyo espiritual, dentro de los recursos de LCA, que le ayude en la transición a estas circunstancias nuevas de su vida.

XXXI. ASISTENCIA (AUSENCIAS Y TARDANZAS)

Asistir a clases y llegar a tiempo todos los días es un requisito de nuestra Academia. Las ausencias y tardanzas interrumpen la continuidad en las rutinas y provoca atrasos en su trabajo diario. Exhibir un patrón de ausencias, tardanzas o cortes de clase injustificados puede conllevar a la pérdida del año escolar. Se define como patrón de ausencias, tardanzas o cortes de clase injustificados cuando el estudiante acumula diez (10) ausencias injustificadas, tardanzas o cortes de clase durante el año escolar. Incurrir en esta conducta podría conllevar a la suspensión o expulsión de la Academia. **Cualquier patrón de ausencias, tardanzas o cortes injustificados será referido al Trabajador Social, quien viene obligado a dar parte a las agencias pertinentes.**

Ante un patrón de ausencias o tardanzas aplica lo siguiente:

1. Clasificamos como ausencias o tardanzas justificadas aquellas ocasionadas por razones médicas, calamidad doméstica, emergencias familiares, u otra razón justificada por la Administración.
2. En caso de enfermedad, el estudiante traerá un certificado médico cuando la ausencia se prolongue por más de dos (2) días. Cada caso se evaluará individualmente.
3. En caso de ausencia, los padres deberán notificar a la maestra de salón hogar el día de la ausencia y escribirán una nota de explicación la cual enviarán al maestro el próximo día que el estudiante vuelva a clases.
4. El portón de la Escuela Elemental cerrará a las 8:00 a.m. y el de la Escuela Superior a las 8:10 a.m. Si el estudiante llega después de esa hora, pasará directamente a la

Oficina de Administración donde se le expedirá una boleta de tardanza. Acto seguido pasará a un lugar designado donde permanecerá hasta que culmine el primer periodo de clases, para evitar que el proceso de enseñanza sea interrumpido y será responsable de reponer el material perdido.

5. **Esta regla aplica a tardanzas en cada periodo de clases.**

6. **Por cada 3 tardanzas se emitirá un demérito.**

XXXII. VIAJES

El padre o encargado del estudiante que viaje durante un periodo que afecte la asistencia a clases, deberá notificar con anticipación la fecha y motivo del mismo a la Oficina de Administración y hacer las gestiones directamente con los maestros para que le envíen el material a su hijo. Asimismo, el estudiante será responsable de reponer los trabajos y estar preparado para tomar las pruebas a su regreso.

XXXIII. TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ASMA

El asma es una condición crónica que puede ocasionar que el estudiante se ausente. A fin de atender el problema de estos estudiantes, se adopta esta norma para permitir que el estudiante asmático pueda administrarse por cuenta propia los medicamentos que su médico así haya certificado. Esta autorización está sujeta a que los padres o el tutor del estudiante hayan permitido por escrito poseer y utilizar, el medicamento para el tratamiento de asma recetado por el médico. Será requisito además, que todo estudiante que padezca de asma tenga un Plan de Acción y certificación de condición por escrito, preparado por su médico primario y para el uso del medicamento, de ser necesario. Los padres o el tutor del estudiante entregarán una copia certificada del mismo. Documentos necesarios para dicha autorización pueden ser obtenidos en la siguiente dirección: <http://proyectoasmapr.com/documentos-escuelas-asma.html>

Al comienzo de cada año escolar, será responsabilidad de los padres o el tutor del estudiante presentar los documentos antes mencionados actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho. Conforme a las disposiciones legales aplicables, LCA no incurrirá

en responsabilidad civil en caso de que surja alguna complicación por el uso del medicamento que el estudiante se administre por cuenta propia.

No está permitido que los estudiantes que están autorizados a auto medicarse bajo esta política compartan sus medicamentos. El incumplimiento de esta norma estará sujeto a sanciones disciplinarias.

XXXIV. SOSPECHA DE MALTRATO DE UN MENOR DE EDAD

Las disposiciones legales aplicables, impone la obligación de informar inmediatamente a la Línea Directa del Departamento de la Familia o a la Policía de Puerto Rico sobre aquellos casos donde exista o se sospeche, entre otras cosas, una situación de maltrato y/o negligencia hacia un/a menor de edad. La información ofrecida de buena fe por cualquier persona, funcionario o institución sobre situaciones de maltrato y/o negligencia hacia menores, según dispuesto en dicha ley, no podrá ser utilizada en su contra en ninguna acción civil o criminal que pudiera ser promovida a consecuencia de dicho acto.

El estudiante que pase por una situación de esta naturaleza, se le fomenta que consulte con su maestro para el debido referido al Trabajador Social o con éste directamente.

XXXV. PRIMEROS AUXILIOS

Los primeros auxilios en LCA son administrados por el personal asignado para ello, quienes están debidamente certificados en Cursos de Primeros Auxilios y CPR. Dependiendo de la gravedad del asunto, se podrá transportar al menor a la institución médico hospitalaria más cercana y se notificará a los padres o encargados.

Los medicamentos recetados a un menor que requieran ser tomados durante el horario escolar, deberán ser debidamente notificados con certificación médica, para que el menor pueda administrárselos. LCA no incurrirá en responsabilidad civil en caso de que surja alguna complicación por el uso de medicamentos que el estudiante se administre por cuenta propia. El personal de la Academia no está autorizado ni obligado a administrar medicamentos a estudiantes.

XXXVI. BIBLIOTECA

La biblioteca es un espacio de estudio y búsqueda de información que sea pertinente para el estudiante en los periodos de estudios autorizados. El uso de la misma requiere el cumplimiento del horario y normas establecidas.

XXXVII. COMUNICACIÓN OFICIAL Y PLATAFORMA DIGITAL

Nuestras plataformas digitales se utilizarán como métodos de comunicación oficial entre la Administración, padres y maestros. En la misma, se notificará el progreso académico del estudiante, ausencias, tardanzas, calendario escolar y plan semanal, entre otras comunicaciones oficiales. Las citas con el maestro se coordinarán en la Oficina Administrativa y/o a través de la plataforma digital. La plataforma Grades Garden se utiliza para informar sobre el desempeño académico y comunicados oficiales de la Academia, mientras Teams es el método de comunicación entre padres y maestros.

XXXVIII. CANCELACIÓN DE CLASES

En caso de cualquier calamidad o evento meteorológico que requiera la suspensión de servicios, LCA se regirá por los boletines emitidos por las autoridades de seguridad de Puerto Rico. La cancelación de clases en estos eventos coincidirá con la determinación del Departamento de Educación y el Sistema Universitario de Puerto Rico y se notificará mediante los medios de comunicaciones oficiales establecidos por LCA.

Anejo 1. : TABLA DE PENALIDADES DISCIPLINARIAS

	Tipo de Ofensa	Primera Ocasión	Segunda Ocasión	Tercera Ocasión
1	Vocabulario obsceno y/o palabras soeces	Amonestación escrita	Suspensión de 3 días	Suspensión de 5 días o expulsión, dependiendo la gravedad del asunto.
2	Acoso “Bullying”	Amonestación escrita y orientación con el Trabajador Social	Suspensión de 5 días	Expulsión
3	“Cyber Bullying”	Suspensión de 5 días y notificación a las autoridades pertinentes	Expulsión	
4	Uso de equipo electrónico durante el horario escolar	Amonestación escrita. Se le entregará al estudiante al culminar horario escolar y al pagar una multa de \$10	Amonestación escrita. Se le entregará al estudiante al culminar horario escolar y al pagar una multa de \$10	Amonestación escrita. Se le entregará al estudiante al culminar horario escolar y al pagar una multa de \$10
5	Cortar clases	Amonestación escrita	Suspensión de 3 días	Suspensión de 5 días o expulsión, dependiendo la gravedad del asunto
6	Fugarse de la Academia incluyendo horario de almuerzo, estudios supervisados y/o actividades extracurriculares	Suspensión de 3 días	Suspensión de 5 días	Expulsión, dependiendo la gravedad del asunto
7	Peleas en plantel escolar	Suspensión de 3-5 días hasta expulsión sujeto a gravedad del mismo	Expulsión	

	Tipo de Ofensa	Primera Ocasión	Segunda Ocasión	Tercera Ocasión
8	Copiarse en un examen	Suspensión de 3 días, puntuación de 0	Suspensión de 5 días, puntuación de 0	Expulsión
9	Apropiarse de propiedad escolar o ajena	Suspensión de 5 días y reponer el mismo	Expulsión	
10	Cualquier tipo de palabra soez, acción irrespetuosa u ofensiva hacia miembros de la Facultad, Administración o empleados de LCA	Amonestación escrita, suspensión de 3 días hasta expulsión dependiendo la gravedad del asunto	Expulsión	
11	Destruir propiedad escolar o ajena. ----- Cualquier tipo de vandalismo a los baños o hacia la estructura y propiedad de LCA, miembros de la Facultad y personal no docente.	Amonestación escrita, suspensión de 3 días y reponer la misma. ----- Suspensión de 5 días hasta expulsión		
12	Fumar, portar, vender, distribuir o consumir cualquier tipo de cigarrillo, tabaco, fármacos, sustancia controlada, drogas y/o alcohol	Suspensión de 5 días y será referido a la Trabajadora Social *Penalidad sujeta a gravedad del mismo	Expulsión	
13	Traer o utilizar armas de fuego, de salva o cualquier otro tipo armas blancas, "pepper spray", "taser" y/o material explosivo	Expulsión	5	

14	Traer fósforos o encendedores al plantel escolar	Amonestación escrita hasta expulsión dependiendo la gravedad del asunto		
15	Hostigamiento Sexual	Expulsión		
16	Traer, distribuir o acceder a material pornográfico	Suspensión de 5 días *Esta acción puede conllevar a expulsión	Expulsión	

17	Cualquier tipo de acto sexual incluyendo exposiciones deshonestas	Se evaluará la situación de forma individual *Esta acción puede conllevar a suspensión o expulsión		
18	Tardanzas y ausencias injustificadas ----- 10 tardanzas en la hora de entrada.	3 tardanzas es un demérito ----- Referido a la Trabajadora Social y podría conllevar a pérdida del año escolar.		
19	Incumplir con el uniforme escolar	De no resolverse en el primer periodo se le dará y facturará la pieza de ropa	Amonestación escrita. De no resolverse en el primer periodo se le dará y facturará la pieza de ropa	Conducta repetitiva podría culminar en una suspensión
20	Incumplir con normas del estacionamiento para estudiantes	Amonestación escrita	Amonestación escrita y suspensión del privilegio por 5 días	Amonestación escrita y suspensión indefinida del privilegio *Cada caso se evaluará individualmente

NOTA:

- 1. Estas decisiones son irrevocables sin distinción de personas.**
- 2. Estudiantes suspendidos serán responsables del material cubierto en clase, perderán los exámenes programados para esos días y serán privados de asistir a cualquier actividad extracurricular o deportiva de LCA.**
- 3. Esta tabla no es exhaustiva de la posibilidad de medidas disciplinarias adicionales que el Comité de Disciplina o Administración pueda imponer.**
- 4. LCA como institución autónoma tiene la potestad de crear su Reglamento e imponer las acciones disciplinarias que entienda pertinentes para asegurar el bienestar de su matrícula.**